



# Tribunal Supremo Electoral

99  
89

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-101-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-146-2019

Formulario CM-4024

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintidos de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION** por medio de su Representante Legal, **Javier Alfonso Hernández Franco** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Cubulco** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** se realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el numeral siete del punto TERCERO del acta número dos guión diecinueve de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en vista que la referida organización política no tiene organización partidaria en el Departamento de Baja Verapaz, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 4024 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 4024, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4024 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que el candidato Tomàs Morales Sucuqui proclamado para el cargo de concejal I en su declaración jurada manifiesta **QUE HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-





# Tribunal Supremo Electoral

100  
90

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-101-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-146-2019

Formulario CM-4024

**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-**

## CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

## CONSIDERANDO V:

Esta Delegación Departamental encontró en el formulario de inscripción de candidatos número 4024, incongruencia en nombres por acento, números de códigos únicos de identificación en los candidatos a Alcalde, concejal titular I, concejal titular II, concejal titular IV, sindico titular II y concejal suplente I, para el efecto el Representante de la organización política con fecha **veintiuno de marzo** de dos mil diecinueve, solicita en nota de corrección números ocho y nueve guión diecinueve para corregir las incongruencias, con la autorización correspondiente se procede a grabar en el sistema de inscripción de candidatos las correcciones.-

## CONSIDERANDO VI

Que los **candidatos Magdalena Mejía Sunun y Alfredo Calo Sunun, designados para los cargos de sindico suplente y concejal titular IV** respectivamente, no reúnen para su inscripción los requisitos que establece el artículo 43 inciso c) del Código Municipal en el primer caso y en el segundo caso el artículo 8 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, además el partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN-NACION no designó candidatos para los cargos de **concejal titular V y concejal suplente II**, por lo que se declaran vacantes.-

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-** por medio de su Representante Legal **Javier Alfonso Hernández Franco**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que





# Tribunal Supremo Electoral

104  
91

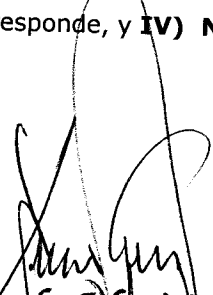
Resolución No. DDBV-RC-R-CM-101-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-146-2019

Formulario CM-4024

**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-**

encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Wilfredo Boanerges Leal Dubon** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento se consignan en el formulario CM-4024, **II)** Se declaran vacantes los cargos siguientes: **sindico suplente, concejal titular IV, concejal titular V y concejal suplente II**, por los motivos que se indican en el considerando romano VI de la presente resolución, **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

  
**Ricardo Adqui López**  
Delegado II Departamental  
Registro de ciudadanos  
Baja Verapaz



*Tribunal Supremo Electoral*

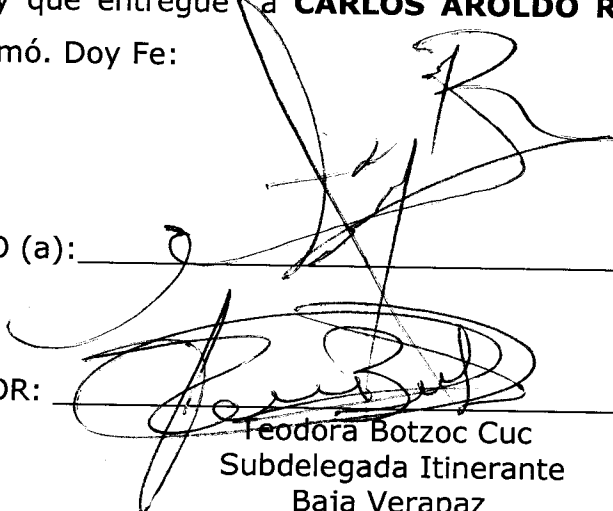
CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-146-2019  
CM-4024

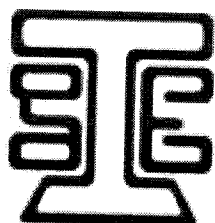
En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas con tres minutos del día veintidos de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE** a: JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO, Representante Legal del partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL -FCN-NACION-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-101-2019, de fecha veintidos de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de Cubulco, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de cédula y copia de ley que entregué a **CARLOS AROLDO REYES VALDES**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

  
Teodora Botzoc Cuc  
Subdelegada Itinerante  
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
4024

92  
82

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*CUBULCO\*\*

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 12:47

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2767630091504	WILFREDO BOANERGES LEAL DUBON	2767630091504	12/08/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1865924772001	MYNOR ALCIDES RAMOS FELIPE	1865924772001	29/01/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	1869146791504	INOCENCIO DE LA CRUZ PABLO	1869146791504	30/05/89
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Síndico Suplente 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejaj Titular 1	2445248741406	TOMAS MORALES SUCUQUI	2445248741406	08/03/81
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejaj Titular 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejaj Titular 3	2745375401504	ELSA MARIA RODRÍGUEZ DE LAJUJ	2745375401504	29/05/95
BOLETA NO ENCONTRADA -				
Concejaj Titular 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Concejaj Titular 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejaj Suplente 1	1916314771504	MYNOR HERNÁNDEZ AVILA	1916314771504	12/02/87
null				
Concejaj Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE